

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 767-6135/2026

DECRETO N°

5850

San Salvador de Jujuy,

02 SEP 2026

VISTO:

La solicitud de autorización al llamado de Licitación Pública N°02/2026, para la adquisición de 150.000 módulos alimentarios, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta Millones (\$3.750.000.000,00), efectuado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los 150.000 módulos Alimentarios solicitados por la Secretaría de Asistencia Directa, será destinada a los beneficiarios del Plan Social Nutricional Provincial, PLA.SO.NU.P- "Programa Comer en Casa";

Que, obran Especificaciones Técnicas y Pedido de Provisión de los productos que componen el módulo alimentario, estableciendo que cada módulo estará compuesto por Diez (10) productos alimentarios;

Que, se agregan Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I- Clausulas Particulares, Anexo II- Pedido de Provisión, Anexo III- Especificaciones Técnica, por los cuales se regirá el presente proceso licitatorio;

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, obra dictamen legal compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/26, para la adquisición de 150.000 módulos alimentarios, hasta cubrir la suma total de pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta Millones (\$3.750.000.000,00), quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar y aprobar pliegos previo dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N°3.716-H/78, Decreto Ley N° 159-HG/57, Leyes N°4785,4958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo N°1, se imputará a la Partida Presupuestaria prevista en la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización "8B" Dirección Provincial de PLANOSUP, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2026, Ley 6490.-



Prof. PATRICIA BETGLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 767-6135/2026

III...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

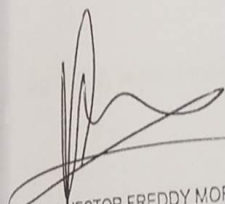
5850

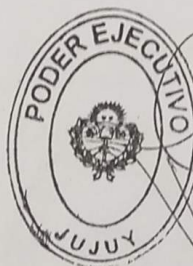
- DH -

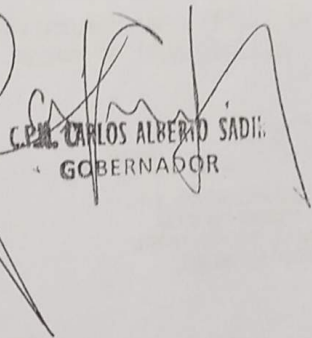
Ejercicio 2026

JURISDICCIÓN	S	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
U. de O.	8B	Dirección Provincial de PLANOSUP
Finalidad.	4	Bienestar Social
Función.	3	Asistencia Social
Sección.	1	Erogaciones Corrientes
Sector.	3	Transferencias
Part. Principal.	4	Transf. p/ Financiar Erogaciones Corrientes
Part. Parcial	5	Aporte a Actividades no Lucrativas
Part. Sub. Parcial	735	Programa Comer en Casa.....\$3.750.000.000,00

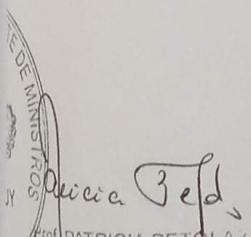
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial en forma íntegra. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

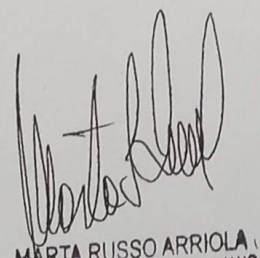

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL


PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY